

VISTO:

El pedido efectuado por la Dra. Ana María Marchionatti, Profesora Asistente (DE) por concurso de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular, en la que solicita licencia sin goce de sueldo por haber sido nombrada en cargo de Prof. Adjunto (DE) en la misma Cátedra;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Prof. Titular, Dra. Nori Tolosa de Talamoni;
- Que, según el Informe del Departamento de Personal lo solicitado encuadraría en el Art. 49 Ap. II inc. a Decreto 1246/15;

Por ello,


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. María Marchionatti, Legajo N° 23687, licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesora Asistente (DE) por concurso de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular desde el 01/02/2018 hasta el 31/03/2018, conforme el Art. 49 Ap. II inc. a Decreto 1246/15 .

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.



Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FIGL de CÚNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

195